



Extracto: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN OBRAS, ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE: ZONA CUBIERTA TOLDOS MÓVILES, PATIO TESTERO CINE TEATRO MUNICIPAL PASEO DE LA MOTA

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

A.- PODER ADJUDICADOR:

- Administración Contratante: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ**
- Órgano de contratación: **ALCALDÍA PRESIDENCIA.**
- Fecha aprobación expediente contratación:
- Perfil del contratante: <http://www.pedro-munoz.es>
- Teléfono: 926586001 Fax: 926586798

B. -OBJETO DEL CONTRATO

- Definición del objeto del contrato: **CONTRATO DE OBRA ZONA CUBIERTA MOVIL-TOLDOS Y REFORMA DEL PATIO TESTERO DEL CINE-TEATRO MUNICIPAL, EN EL PASEO DE LA MOTA DE PEDRO MUÑOZ.**
- Situación de las obras. **PASEO DE LA MOTA NÚMERO 7 Y 9, parcialmente se intervendrá en las fincas sitas en calle Dos de Mayo nº 4 y Paseo de la Mota Nº 11. PEDRO MUÑOZ**
- Proyecto Básico y de Ejecución visado Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha. (Cr.201702674), Modificado del Proyecto Febrero de 2018.
 - Autor: D. Alberto Pulpón Martín (Arquitecto Colegiado nº 3136 COACM) Fecha de Proyecto: **11.09.2017. 13.02.2018**
 - Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local. Sesión Ordinaria: 20.10.2017 y 21.02.2018
 - Nomenclatura CPV: 45111100-9; 45261000-4, 45212300-9; 45261000-4; 45262800-9
 - División por lotes: SI () NO(**X**)

C.- NECESIDADES A SATISFACER:

Se pretende satisfacer la necesidad de dotar a Pedro Muñoz de un espacio (EXTERIOR – INTERIOR) destinado a la celebración de actos, eventos, representaciones y todo lo relacionado con acontecimiento públicos de carácter cultural debido al enriquecimiento de la vida cultural del municipio, que genera la necesidad de crear estos nuevos espacios que permitan el desarrollo de nuevas actividades o mejorar las infraestructuras de las existentes, contando con un espacio público transformable QUE PUEDA HACER LAS VECES DE SALA POLIVALENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS, limitando con ello la utilización de carpas de alquiler para tal fin.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Además este espacio público que se adapta a las necesidades requeridas en cada momento se integra en una zona muy ligada al entorno de los edificios culturales existentes en el Municipio.

D.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

En cifra: **344.443,45 €**

En letra: **trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros, con cuarenta y cinco céntimos de euro.**

B.- IMPORTE DEL IVA

En cifra: **72.333,13 €** En letra: **setenta y dos mil trescientos treinta y tres euros con trece céntimos de euro.**

C.- IMPORTE TOTAL: **416.776,58 € (IVA incluido)**

D- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: **151 62200. Mejora de infraestructuras municipales y 330 62200. Adecuación de espacios patrimoniales**

E.- ANUALIDADES: 2018.

F.- COFINANCIACIÓN: SI () NO ()

ENTES COFINANCIADORES : **Asociación para el desarrollo y la Promoción de la Mancha**

Norte: 47,99 % Importe: 200.000,00 € (IVA incluido). Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz:

52,01 % Importe: 216.776,58 € (IVA incluido)

E.- PROCEDIMIENTO:

A.- Procedimiento: Abierto

B- Tramitación anticipada: SI () NO ()

C.- Tramitación del expediente: Ordinaria () Urgente ()

D.- Contrato sujeto a regulación armonizada: SI () NO ()

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

A.- Total: SI () NO () Tiempo: **6 meses. El calendario para su ejecución vendrá determinado en el Plan de obra que aportará la empresa adjudicataria de la licitación pública de las obras.**

B.- Parcial: SI () NO ()

G.- GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA:

A.- Provisional: procede: SI () NO () Cuantía:

B.- Definitiva: procede: SI () NO () Cuantía: **5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUADRO RESUMEN PCAP

C.- Complementaria: procede: SI() NO (X) Cuantía:

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA:

A.- Obras de presupuesto igual o superior a 500.000 € (IVA excluido)

Clasificación del contratista: Grupo/s: Subgrupo/s: Categoría/s:

No procede.

B.- Obras de presupuesto inferior a 500.000 € (IVA excluido)

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES:

- Capacidad de Obrar
- .Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad
- .No prohibición para contratar
- .No estar incurso en incompatibilidades
- .Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- .Cumplimiento con las obligaciones tributarias
- .Para empresas extranjeras sometimiento a la legislación Española

1. Acreditación de la solvencia económica y financiera: (artículo 75 TRLCSP)

- Cifra anual de negocio - Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior al importe estimado de la presente contratación
- Otros - No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el art. 75 de la TRLCSP.

2. Acreditación de la solvencia técnica: (artículo 76 TRLCSP)

- Trabajos realizados-relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años acompañadas de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Otros- No obstante es acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 76 de la TRLCSP

3. Sustitución Declaración Responsable sustitutiva de la documentación administrativa obligatoria SI(X) NO()

I.- POLIZA DE SEGUROS

Procede: SI(X) NO()

Tipo, cuantías y características: **Cláusula 32 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares**
Importe y forma de justificar.

J.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Procede: SI() NO (X)

K.- SUBCONTRATACIÓN:

Obligación de Subcontratación: SI() NO (X)

Procede: SI: (X) NO: (). **Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

L.- PENALIDADES:

Procede: SI:(X) NO: ()

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cláusula 23 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

M.- CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- El Precio como único criterio a valorar: SI () NO (X)
- 2.- Consideración de más de un criterio de valoración SI (X) NO ()
 - a) Criterios que dependen de un juicio de valor: SI () NO(x) Porcentaje:
 - b) Criterios cuantificables de manera automática SI (x) NO () Porcentaje: 100%

CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA:

- Mejor propuesta económica: 40 puntos máximo.
- Ampliación del plazo de garantía: 10 puntos máximo.

FORMA DE VALORACIÓN:

- **Propuesta económica.**

El precio más bajo (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio, el resto de manera proporcional aplicando una regla de tres simple directa.

- **Ampliación del Plazo de Garantía**

Ampliación del plazo de garantía legal por encima del establecido en la Cláusula 26 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares:

Mínimo 1 año

Puntuación máxima al licitador que oferte el mayor número de meses de ampliación del plazo de garantía.

0 puntos al licitador que no oferte ampliación de plazo de garantía.

Al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los meses de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto, se considerará anormal.

N.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUADRO RESUMEN PCAP

sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Ñ. PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

O.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO:

Cláusula 20 del pliego cláusulas administrativas particulares.

P.- LOTES:

Procede: SI() NO (X)

Q.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Al tratarse de tramitación urgente: el plazo será de **TRECE DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, salvo que el último día fuera sábado o domingo o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Se presentará conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

S.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Conformarán la Mesa de Contratación, los siguientes Sres. Y Sras.
Presidente: D. José Juan Fernández Zarco. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.
Secretaria de la Mesa: D^a. Prado Peinado Marchante.
Vocales: D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez Tinajero. (Concejal).
D. David Rivas López (Concejal)
D^a. Alejandra Rodríguez Carretero (Concejal)
D^a. María Dolores Sánchez García (Secretaria de la Corporación)
D. Jaime Leceta Martínez (Interventor de la Corporación)

T.- OTROS DATOS:

- Perfil del contratante: www.pedro-munoz.es
- Consultas sobre aspectos administrativos del contrato: Servicio de Secretaria del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Teléfono: 926580001
- Correo electrónico: tecnico.secretaria@pedro-munoz.com

EL ALCALDE